



Dirección General de Migración y Extranjería F-31 TRÁMITE DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA PERSONAS RELIGIOSAS

Institución: Dirección General de Migración y Extranjería

Categoría de servicios:

Gerencia de Extranjería

Nombre: F-31 TRÁMITE DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA DE RESIDENCIA

TEMPORAL PARA PERSONAS RELIGIOSAS

Dirección:

Sucursal Centro de Gobierno, San Salvador, 9a c. Pte. y final 15 ave. Nte. Centro de Gobierno entre Procuraduría General de la República y edificio de Gobernación, Tel: 2213-7700; precalificacion@migracion.gob.sv Sucursal Cascadas, Centro Comercial Mall Cascadas Ave. Jerusalén y calle Panamericana. Tel: 22137983; precalificacion@migracion.gob.sv Sucursal Masferrer, Final paseo General Escalón y Avenida Masferrer #5019; Tel: 2213-7800; Tel: 2213-7800; precalificacion@migracion.gob.sv

Sucursal Pasatiempo (Lourdes Colón, La Libertad) Centro Comercial Pasatiempo, Local 19 B Carretera a Santa Ana

Km.25.5, Lourdes, Colon. Tel: 2319-6288;

precalificacion@migracion.gob.sv

Sucursal Plaza Mundo (Soyapango); Centro Comercial Plaza

Mundo 1a Planta. Tel: 2227-5363; precalificacion@migracion.gob.sv

Sucursal Santa Ana, Plaza Bolcaña Colonia El Palmar, Ave Fray Felipe De Jesús Moraga Sur, media cuadra al Norte

del Estadio Oscar Quiteño; Tel: 2213-7987;

precalificacion@migracion.gob.sv

Sucursal San Miguel, Centro Comercial La Plaza (Ex Plaza

Goldtree) sobre Avenida Roosvelt. Tel: 2213-7981,

precalificacion@migracion.gob.sv

Sucursal Usulután, Edif. Esmahan 2a C Pte, Entre 1a Ave Nte Y Ave Guadalupe. 1/2 cuadra abajo del Parque Central

Raúl Francisco Munguía, Tel: 2213-7966;

precalificacion@migracion.gob.sv

Horario:

Centro de Gobierno. Horario: lunes - viernes 07:30 a.m.-03:30p.m.

Sucursal Cascadas: Horario: lunes - viernes 08:00 a.m.-

04:00 p.m. y sábado 09:00 a.m. -12:00 p.m.

Sucursal Masferrer Horario: lunes - viernes 08:00 a.m.-

04:00 p.m. j

Sucursal Pasatiempo (Lourdes Colón, La Libertad) Horario:

lunes - viernes 08:00 a.m.-04:00 p.m.

Sucursal Plaza Mundo (Soyapango) Horario: lunes - viernes

08:00 a.m.-04:00 p.m. j

Sucursal Santa Anaforario: lunes - viernes 07:30 a.m.-

03:30 p.m. j

Sucursal San Miguelfiorario: lunes - viernes 07:30 a.m. -

03:30 p.m. i

Sucursal Usulután norario: lunes - viernes 07:30 a.m.-

03:30 p.m

Tiempo de respuesta: 45 días hábiles siempre y cuando cumplan con todos los

requisitos.

Área responsable: Departamento de Ventanillas de la Gerencia de

Extranjería.

Encargado del

servicio:

Glenda Yamileth Flores

Descripción: El instructivo F-31 está dirigido a Personas Religiosas

de todas las nacionalidades, que tienen la calidad de Residentes Temporales y desean prorrogar su estadía en el territorio salvadoreño. Podrán permanecer en el país y dedicarse a sus propias actividades mientras dependan como tales de su ministerio religioso, de conformidad a los Art. 109 numeral 10) y 113 de la Ley Especial de

Migración y de Extranjería.

Requisitos generales:

1. Solicitud de prórroga suscrita por: La persona extranjera, representante legal o apoderado. En caso de no presentar la solicitud personalmente, se requerirá firma legalizada, y si esta es persona jurídica deberá

relacionar su personería.

2. Pasaporte original para su confrontación. En caso que existan cambios en el pasaporte presentado para el trámite de residencia anterior deberá presentar copia certificada del último pasaporte vigente y de todas las

páginas utilizadas.

Requisitos para personas religiosas católicas:j

1. fotocopia del carné de religioso católico vigente, con

su original para ser confrontado.

Costo: Prórroga de Residente Temporal Centroamericano \$55.00.

Hasta un año Prórroga de Residente Temporal

Centroamericano. \$100.00 jasta dos años Prórroga de Residente Temporal No Centroamericano \$125.00 jasta un año Prórroga de Residente Temporal No Centroamericano

\$240.00 masta dos años

Observaciones: - Para evitar retrasos innecesarios e inconvenientes, lea

detenidamente este Instructivo que contiene los

requisitos que deberá cumplir y las formalidades de los

documentos que anexará al trámite.

-Los documentos presentados en la Gerencia de

Extranjería, pasan a ser propiedad de la Dirección General de Migración y Extranjería. Institución que se reserva el derecho de otorgar la calidad migratoria solicitada y requerir información adicional que estime

conveniente.

-Los documentos emitidos en el extranjero deberán ser autenticados o apostillados debidamente traducidos al idioma castellano, según lo dispuesto en el Art. 162 de

la Ley Especial de Migración y de Extranjería.

-En todos los documentos que se anexen al trámite, su nombre y apellidos deben estar escritos conforme a los

que se registran en su Pasaporte.